



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 109993-EDU- 13 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación de la Nación suscribieron Convenio Marco N° 452/15, relacionado con el Proyecto Centros Actividades Infantiles (CAI) que impulsa la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas;

Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Educación Nacional N° 20206, el estado nacional y las provincias, tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos sus habitantes;

Que cumpliendo con los lineamientos pautados en la nueva Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819, y de acuerdo a lo que prevé la Ley Nacional de Educación, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, desde el Área de Políticas Socioeducativas desarrollará el Programa CAI;

Que resulta necesario ratificar el Convenio firmado oportunamente, que tendrá validez desde el 13 de Mayo de 2015 hasta el 12 de Mayo de 2017;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representado por su Titular Licenciada Mónica SILVA, con domicilio legal constituido en la calle Julio A. Roca N° 260 de la ciudad de Viedma, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la ciudad de Buenos Aires, en el marco del Proyecto “Centros de Actividades Infantiles” (CAI) que impulsa la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 3975

Mónica Esther SILVA
Presidenta